



CERTIFICACIÓN

Yo, **Loyda Curbelo Candelaria**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza #17; Serie 2023-2024; "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE HATILLO, PARA ENMENDAR GRUPOS DE TRABAJO IRREGULAR EN EL GRUPO 10-ENFERMEROS (AS) - TRABAJADORES SERVICIOS ESPECIALIZADOS; PARA ENMENDAR LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA POR HORA; Y PARA OTROS FINES."**, la cual consta de **2** páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la décima reunión de la primera Sesión Ordinaria celebrada el 6 de junio de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, convocados el día 5 de junio de 2024, y presentes en dicha Sesión:

PRESENTES:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1) Hble. Brunilda Soto López | 8) Hble. Alberto Santiago Soto |
| 2) Hble. Javier Arroyo Pagán | 9) Hble. Juanita Rodríguez Cruz |
| 3) Hble. Pedro L. Ruiz Soto | 10) Hble. Ángel R. Vales Medina |
| 4) Hble. Antonio Medina Matías | 11) Hble. José A. Candelaria Curbelo |
| 5) Hble. Orlando Candelaria Torres | 12) Hble. Juan J. Peraza Batista |
| 6) Hble. Juan A. González Rodríguez | 13) Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7) Hble. Luis A. Colón Toledo | 14) Hble. Nancy I. Mora Martínez |

AUSENTES EXCUSADOS:

- 1) Hble. José R. Nieves Moya
- 2) Hble. Guillermo J. Villafañe Riera

Firmada por el Alcalde, Hble. Carlos E. Román Román el día 10 de junio de 2024.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 10 de junio de 2024.

Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal

LCC/glp



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

📍 apartado 1057, hatillo PR.00659 / ☎ tel. 787.898.0862 / 📠 fax. 787.898.0922

ORDENANZA NÚMERO: 17

SERIE 2023-2024

APROBADA: 6 DE JUNIO DE 2024
(P. DE O. NÚM. 23)

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y GUÍAS DE CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO IRREGULAR DEL MUNICIPIO DE HATILLO, PARA ENMENDAR GRUPOS DE TRABAJO IRREGULAR EN EL GRUPO 10- ENFERMEROS (AS) - TRABAJADORES SERVICIOS ESPECIALIZADOS; PARA ENMENDAR LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA POR HORA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en el Artículo 2.047, Disposiciones sobre Clasificación de Puestos, inciso (d), dispone que:

“(d) Mantenimiento del plan de clasificación - Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento”.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 7; Serie 2023-2024, se aprobó el Reglamento de Recursos Humanos y Guías de Clasificación de Funciones Para Empleados del Servicio Irregular del Municipio de Hatillo donde se adoptó la estructura retributiva correspondiente.

POR CUANTO: El Municipio de Hatillo, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requieren enmiendas y/o creaciones de puestos para atender los requerimientos de trabajo y los proyectos programáticos municipales, conforme a las disposiciones de ley y reglamentación vigentes. Por consiguiente, conforme a las necesidades del servicio es imprescindible efectuar la siguiente acción de personal:

1. Enmendar la estructura retributiva por hora del Grupo 10, Enfermeros(as).
2. Enmendar las Guías de Clasificación de Funciones Para Grupos de Trabajo Irregular en el Grupo 10 - Enfermeros (as) - Trabajadores Servicios Especializados.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:

- SECCIÓN 1ra:** Enmendar el Reglamento de Recursos Humanos y Guías de Clasificación de Funciones para Empleados del Servicio Irregular del Municipio de Hatillo en Grupos de Trabajo Irregular en el Grupo 10-Enfermeros (as) - Trabajadores Servicios Especializados y para enmendar la estructura retributiva.
- SECCIÓN 2da:** Se une como parte de esta Ordenanza las Guías Enmendadas y la Estructura Salarial Enmendada.
- SECCIÓN 3ra:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.
- SECCIÓN 4ta:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO, HOY 6 DE JUNIO DE 2024.



HBLE. BRUNILDA SOTO LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LOYDA CURBELO CANDELARIA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE, HOY 10 DE JUNIO DE 2024.



HBLE. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE HATILLO

Estructura Retributiva por Hora para el Servicio Irregular

Grupo	Mínimo	Tipos Intermedios								Tipo Máximo
		1	2	3	4	5	6	7	8	
1	\$10.50	\$10.82	\$11.14	\$11.47	\$11.82	\$12.17	\$12.54	\$12.91	\$13.30	\$13.70
2	\$10.71	\$11.03	\$11.36	\$11.70	\$12.05	\$12.42	\$12.79	\$13.17	\$13.57	\$13.97
3	\$10.92	\$11.25	\$11.59	\$11.93	\$12.29	\$12.66	\$13.04	\$13.43	\$13.83	\$14.25
4	\$11.14	\$11.47	\$11.82	\$12.17	\$12.54	\$12.91	\$13.30	\$13.70	\$14.11	\$14.54
5	\$11.37	\$11.71	\$12.06	\$12.42	\$12.80	\$13.18	\$13.58	\$13.98	\$14.40	\$14.83
6	\$11.59	\$11.94	\$12.30	\$12.66	\$13.04	\$13.44	\$13.84	\$14.25	\$14.68	\$15.13
7	\$11.83	\$12.18	\$12.55	\$12.93	\$13.31	\$13.71	\$14.13	\$14.55	\$14.99	\$15.43
8	\$12.06	\$12.42	\$12.79	\$13.18	\$13.57	\$13.98	\$14.40	\$14.83	\$15.28	\$15.74
9	\$13.30	\$13.70	\$14.11	\$14.53	\$14.97	\$15.42	\$15.88	\$16.36	\$16.85	\$17.72
10	VER ESTRUCTURA RETRIBUTIVA POR HORA PARA EL SERVICIO IRREGULAR DE ENFERMEROS (AS)									
Incremento Porcentual Horizontal										
3% Grupo 1 al 9										
5.15% Tipo 8 al Máximo Grupo 9										

Aprobado: ___ de _____ de 2024

Honorable Carlos E. Román Román
Alcalde
Municipio de Hatillo

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE HATILLO

Estructura Retributiva por Hora para el Servicio Irregular de Enfermeros (as)

Grupo 10 ENFERMEROS (AS)	Tipo Mínimo	Tipos Intermedios								Tipo Máximo
		1	2	3	4	5	6	7	8	
Enfermera (o) Práctica (o)	\$11.48	\$12.05	\$12.66	\$13.29	\$13.95	\$14.65	\$15.38	\$16.15	\$16.96	\$17.82
Enfermera (o) Generalista	\$17.23	\$18.09	\$19.00	\$19.95	\$20.94	\$21.99	\$23.09	\$24.24	\$25.46	\$26.73
Enfermera (o) Principal	\$19.69	\$20.67	\$21.71	\$22.79	\$23.93	\$25.13	\$26.39	\$27.71	\$29.09	\$30.54

Incremento Porcentual Horizontal
1.05 ó 5%

Aprobado: ___ de _____ de 2024

Honorable Carlos E. Román Román
Alcalde
Municipio de Hatillo

GUÍA DE CLASIFICACIÓN DE FUNCIONES PARA GRUPOS DE TRABAJO IRREGULAR

Incluye las clasificaciones por grupos ocupacionales asignadas a las respectivas escalas de paga por horas establecidas, efectivo el 1 de enero de 2024

Grupo Ocupacional	Escala de Paga Por Hora (Mínimo-Máximo)	Clasificación Por Grupos
Grupo Núm.1	\$10.50 – 13.70	Trabajadores No Diestros Auxiliar de Servicios de Alimentos Auxiliar del Hogar Trabajador(a) Trabajador(a) de Mantenimiento
Grupo Núm. 2	\$10.71 – 13.97	Trabajadores Semidiestros Conductor(a) de Vehículo de Motor Liviano Guardian Mensajero(a) Conductor(a) Trabajador(a) de Conservación Trabajador(a) de Servicios de Alimentos Trabajador(a) de Servicios en Cementerio
Grupo Núm. 3	\$10.92 – 14.25	Trabajadores Semidiestros, Diestros y de Oficio Asistente de Servicios a Personas de Edad Avanzada Auxiliar de Manejo de Emergencia Auxiliar de Servicios Domésticos Conductor(a) de Ambulancia Conductor(a) de Vehículo Pesado Líder Recreativo(a) Salvavidas Soldador(a) Trabajador(a) de Habilidades y Destrezas Diversas (Handyman)
Grupo Núm. 4	\$11.14 – 14.54	Trabajadores de Servicios Múltiples y Auxiliares Auxiliar de Biblioteca Electrónica Auxiliar de Oficina

		Auxiliar de Sistemas de Oficina Entrenador(a) Personal Oficial Plomero Recaudador(a) Auxiliar
Grupo Núm. 5	\$11.37 – 14.83	Trabajadores en General
		Administrador(a) de Cementerio Municipal Oficial para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Grupo Núm. 6	\$11.59 – 15.13	Trabajadores de Servicios Especiales
		Operador(a) de Equipo Pesado
Grupo Núm. 7	\$11.83 – 15.43	Trabajadores de Servicios Variados
		Oficial de Preintervención Perito(a) Electricista
Grupo Núm. 8	\$12.06 – 15.74	Trabajadores de Servicios Administrativos, de Campo y de Oficina
		Oficial Administrativo(a)
Grupo Núm. 9	\$13.30 – 17.72	Trabajadores de Asuntos Especiales
		Trabajador(a) Social
Grupo Núm. 10	ENFERMEROS (AS)	Trabajadores Servicios Especializados
	\$11.48-17.82	Enfermera (o) Práctica (o)
	\$17.23-26.73	Enfermera (o) Generalista
	\$19.69-30.54	Enfermera (o) Principal